



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

**Fundamentos de Ordenanza N° 1.047**

**VISTO:**

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, principalmente en los últimos años, y;

**CONSIDERANDO:**

Que debido al mencionado crecimiento, es menester contar con más y mejores servicios en materias tales como obra pública, salud y acción social;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente,

Que en el marco referido precedentemente resulta necesario contratar a la Médica Tocoginecóloga **Viviana Patricia Brest**, DNI. N° 31.594.020, Matrícula Provincial N° 116811, Libro N° 21, Folio N° 171, del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito I, para realizar tareas en la Unidad Sanitaria Dr. Arturo Illia de Presidente Perón, en el marco del **Programa Seguro Materno Infantil Plan Sumar**;

Que, teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial, resulta necesario y oportuno convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante

Por lo expuesto:

  
**LEONARDO ADOLFO MUHAMMED**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERON

  
**MANUEL ALEJANDRO TOPARELLI**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERON



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

**ORDENANZA N° 1.047**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, mediante locación de obra, hasta el 31 de diciembre de 2015, de la Médica Tocoginecóloga **Viviana Patricia Brest**, DNI. N° 31.594.020, Matrícula Provincial N° 116811, Libro N° 21, Folio N° 171, del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito I, en la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) mensuales, suma que podrá ser reajustada, por los periodos y formas que considere necesario, para realizar tareas en la Unidad Sanitaria: Dr. Arturo Illia, del Barrio América Unida, en el marco del **Programa Seguro Materno Infantil Plan Sumar**.

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2016, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación autorizada, en el artículo 1º de la presente, durante el período 01/01/2016 al 31/03/2016.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º:** Incorpórase como anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintún días del mes de julio del año dos mil quince.

  
**Leonardo Adolfo Muhammed**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



  
**Manuel Alejandro Tofanelli**  
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante  
del Partido de Presidente Perón

ORDENANZA N° 1.047

Guernica, 21 de julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.047 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 21 de julio de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.047.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1288.-

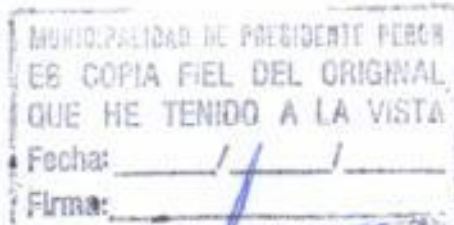
*Lic. Julio Oscar Quirós*  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Carina Mabel Biroulet*  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires



Lic. Julio Oscar Quirós

SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

### MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

— — En Guernica, Partido de Presidente Perón, a los ..... días del mes de ..... de **dos mil quince** entre la Municipalidad de Presidente Perón representada por La Señora Intendente **Carina Mabel Biroulet**, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N° 241 de la localidad de Guernica en adelante EL LOCADOR por una parte y por la otra ..... titular del DNI. N° ..... con domicilio en calle ..... N° ..... Ciudad de ..... en adelante EL LOCATARIO se conviene celebrar el presente Contrato de locación de obra mediante Decreto ..... sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El LOCATARIO contrata a ..... en su carácter de ..... para la realización de tareas en la Unidad Sanitaria: Dr. Arturo Illia de Presidente Perón.

**SEGUNDA:** El LOCATARIO se contrata, a los efectos del objeto indicado en la Cláusula 1ª, desde el ..... de ..... de 2015 hasta el ..... de ..... de 2015, por el precio que se detalla en la Cláusula N° 3.-

**TERCERA:** La presente Contratación se realiza por una carga horaria de .... horas semanales, por un importe total de **Pesos** ..... (\$ .....), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos** ..... (\$ .....) c/u. que serán efectivizadas del 1 al 10 del mes subsiguiente a la prestación del servicio.-

**CUARTA:** La Municipalidad de Presidente Perón se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente contrato sin expresión de causa y en cualquier tiempo cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejen, sin derecho a indemnización por parte del profesional contratado.

**QUINTA:** El contratado reconoce expresamente que solo tiene derecho a percibir la suma que fija la cláusula tercera del presente contrato. Quedando específicamente notificado que por su carácter de contratado no tiene derecho a ninguno de los beneficios que otorga el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. Ley N° 11.757.-

**SEXTA:** En caso que el contratado no pudiere cumplir con el presente por cualquier motivo imputable al mismo, queda al arbitrio de la Municipalidad el proceder a la rescisión o descuento proporcional en la remuneración.

**SÉPTIMA:** Las partes convienen en dejar expresamente a salvo la potestad del Departamento Ejecutivo para revocar el contrato en sede administrativa cuando: a) se comprueba administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieran posibilitado la obtención indebida de ventajas: por parte del co-contratante; b) y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afecten originariamente el contrato susceptible de acarrear nulidad; c) y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuera objeto de condena penal.-

**OCTAVA:** Con carácter previo al dictado del acto administrativo el Departamento Ejecutivo requerirá el dictamen previo de la Asesoría Letrada y de la Contaduría Municipal.- La Municipalidad de Presidente Perón no reconocerá en Sede Administrativa indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de la revocación del Contrato por razones de ilegitimidad en las condiciones establecidas en la cláusula 7ª del presente Contrato.-

**NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.-

— — En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

Lic. Julio Oscar Quirós

SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN